


En virtud de la Real Cedula de 17 de Junio de 1796, sobre arreglo de las
 cosas de Univeridad, y Depend. de la Univ. -
 En Salamanca a diez dias de Junio con S. del Marquen a
 D. Montegui Consecuencia de lo acordado en J. de 23 de Mayo de 95,
 y habiendo visto el ~~capitulo~~ ^{capitulo} hecho por el Sec. ^{en se}
~~Union~~ ^{Union} de lo acordado en otra Junta, despues de ha-
 ber conferenciado dilatadamente sobre ello, se acordó
 q. el Sr. D. Montegui, inspeccionando otros papeles
 y temiendo por q. se le ha hablado, y tratado en esta
 forma con arreglo de salarios y aun q. deban
 tener y hacerse a los Ministros, y evacuado se traygo
 nuevamente a la J. para resolver lo q. parezca conve-
 niente q. se concluya esta q. firmaron dos de J. ^{me}
 y el Sec. en fe de ello

Sr. Montegui


D. Sierra


Secretario


Vertical text on the left margin, including the name 'Montegui' and other illegible words.



Linea de la Union con la Plaza de San Juan
de 1700 y 1701 de 1700 de 1700 de 1700
Julio de 1700

El
Día de 17 de Junio de 1701, sobre cargo
y sumas de 1700 de 1700 de 1700 de 1700
de 1700 de 1700 de 1700 de 1700


Neta.





El Secretario de la Universidad, en cumplimiento
del encargo, que le hizo la Junta de 23 de Abril
de 1795 sobre arreglo de Salarios de Dependientes
mediante la solicitud hecha por el indio numero
dicho en Claustro de Diputada de 28 de Marzo,
y a que se han agregado posteriormente otros Depen-
dientes de la Universidad con iguales pretensiones q.
ha mandado la Univ. para un Examen e in-
forme a los Comisarios y Junta nombrada en dho
Claustro de Diputados de 28 de Marzo de 25 Dec.
que en Claustro de Diputados, Consultoria, y de
Diputada solo de 22 de Junio de 1770, se presentaron
Memoriales de D. Francisco Ruano Bedel Multa-
dor, D. Exonimo Perez del Banco, Bedel Chamador, D.
Jph Entierrez, Alguacil del Silencio, y de D. Rafael
Montalbo Bedel de Escuelas minimas por lo que
solicitaxon aumento respectivo de sus sueldos, me-
diante las razones que exponian; Estas parece con-
vistian segun se infiere del Memorial del Bedel
Multa-dor, que es el unico que se lego, en la alteracion
de los tiempos, y diversos preceos de las cosas. Thaviendo
tratado la Univ. acerca del contenido de los re-
feridos Memoriales, se Acordó: Que se nombrasen



Comisarios para que vistas los Salarios que
tenian los Bedeles y Ministros de quienes se hablo
en el Claustro, y atendiendo alas razones que ex-
ponian formaren un Plan y arreglo de Salarios
o pie fijo que se les pudiese señalar decente al honor
de la Universidad, y al honesto parage de un Ministro,
y que este volviere al Claustro, para que en su vista,
y con aprobacion del mismo Claustro, los interese-
dos acordasen por la confirmacion de ello al Con-
sejo, segun la practica, y estilo de la Universidad, y avi-
se publico, y en su consecuencia se nombraron
Comisarios.

Esto formaron el arreglo que es-
timaron conveniente, y en 15 de Junio del refe-
rido año de 1770, se expidio Cedula de Claustro
al Diputado para ver el arreglo que los v.^{res}
Comisarios nombrados en el Claustro al Dipu-
tado de 22 del mismo habian formado sobre
el aumento de Salario, que en atencion a lo cala-
mitoso de los tiempos, y otros emolumentos que
al presente gozaban, asi el Secretario como el Vice
Secretario, y los Bedeles de la Universidad, a saber Bedel
Mullador, Bedel Glanador, Año de Ceremonias,

Bedel del silencio, y Bedel de Escuelas minimas
jurgaron devian a signarseles para que la Univ.
viendo acou agrado le aprobarse.

Leida la Cedula en el citado Clau-
tro de Diputados el 26 de Junio de 1770, se leyó
tambien un Memorial que presento D. Diego Gar-
cia de Saredes secretario de la Univ. a consecuencia
de lo que el Claustro havia determinado en 22
del citado mes de Junio del año de 1770 haciendo
presente dho D. Diego a la Univ. que el trabajo en
el referido empleo de Sec. era tan grande, y manifi-
esto, y mas en la presente estacion, que no havia
dia, ni hora regular, por lo Claustro, Junta, y casos
que a la Univ. se la ofrecian que no tubiese que
presenciar, y poner por escrito en los Libros donde
correspondia segun las asuntos que se trataban, para
que en todo tiempo constase, lo que trahia al Sec. no
una continua urgencia como la Univ. no ignoraba,
y tal ~~que~~ que no daba lugar a tomar otro arbitrio
para el alivio de Cava, urgencias precisas e indispens-
cables, lo que ponía en la consideracion de la Univ.
para que segun su prudencia, y notoria piedad, dis-
pusiese lo que fuese de su mayor agrado, haciendo igu-
almente presente, y poniendo a la vista de la Univ.



El Salario fijo, y demas emolum^{tos} eventuales, co-
 mo tambien lo que mensualmente pagaba a la
 oficiales que tenia. Seido este Memorial, se
 mando asi mismo leer, y leyó el arreglo de aum^{to}
 de Salarios formados por los s. Comisaria nom-
 brados a este fin en Claustro de Diputados de 22
 de Junio de 1770, cuyo contenido dice asi = Poron
 de Salarios que al presente tienen todos los Mi-
 nistros de S. C. y aumento que en virtud de lo aco-
 dado en Claustro de Diputados de 22 de Junio
 de 1770, creyeron los Comisarios, a este fin nom-
 brados, de verseles hacer, teniendo presente todos
 sus emolumentos, trabajo, y graduacion de
 empleos =

Loq. tenian
 de Salario

Año de 1770

Loq. les queda
 con el aumento

Sec. ^{xix} 4000	El Secretario tenia de pie fijo de Salario	32400
	Se le aumentaron mil r. mas, con que compuso 4000 ducados de fante de las mismas utilidades que antes tenia =	
Vice Sec. ^{xix} 1000	El Vice Secretario, tenia de Salario anual	2300
	Se le aumentaron 700 r. que componen mil r. de fante de las mismas utilidades que tenia antes =	



2.
Bed. *Arbitrador* } El Bedel *Arbitrador* tenia de sala.
32300 12848.²⁴

Se le aumentaron // 1248 // x // con lo que
compuso // 32300 // x //

Bed. *Stam.* } El Bedel *Stamador* tenia de salario 12100

Se le aumentaron // 12540 // x // con lo que
compuso // 22640 // x // dejando le las mismas
utilidades que antes tenia =

Mro. *Cerem.* } El Maestro de *Ceremonias* tenia
22640 } de asignado 22200

Se le aumentaron // 40 // ducados de tar.
dele las mismas utilidades, con lo que con-
puso // 22640 // x //

Bed. *Silencio* } El Bedel del *Silencio* tenia de
202 } salario 12446

Se le aumentaron // 554 // x // con lo que
compuso 202 // x //

Bed. *de Evca.* } El Bedel de *Evca.* minima te-
Minimas } nia de salario 12375

Se le aumentaron // 425 // x // con lo que
compuso // 12800 // x //

De suerte que todo el aumento que se hizo a los referidos
Ministros ascendia a // 6210 // x // lo qual pusieron
los S.^{os} Comisarios en consideracion de la M.^{ra}



para que resolviese lo que juzgase por más con-
veniente. Y habiendo tratado conferenciado, y
votado la Univ.^a resultó acordado que el arre-
glo hecho por los ^{de} Comisarios se remitiese por
los interesados al Consejo para su aprobación,
si S. M. lo tenia por conveniente.

En 8 de Marzo de 1773, se
celebro Claustro de Diputados, y Comisarios, y
en el se leyó una R.^a Provis.^{on} del Consejo dada en
Madrid a 14 de Feb.^o de dho año, por la que se con-
cedio al Secretario y Redeser el aumento de salario
hecho, la que oída, fue obedecida con el respeto de-
vido, y se Acordó, que se guardase, cumpliere y exe-
cutare lo mandado por el Supremo Consejo en
su R.^a Provis.^{on} y que el aumento corriese, desde que
la Universidad le concedió sus Ministros, y avi de-
publicó.

Letor son hechos que ha parecido re-
ferir para tener presente la conducta que obse-
ró la Univ.^a veinte y seis años hace, quando hizo un
aumento general a los empleos de sus Ministros,
y ahora se especificaxan los aumentos que han te-
nido algunos empleos de pocos años a esta parte

5
y los que no lo han tenido, con individualidad de
sus cantidades, y con prudente computo, de lo eventual.

A este fin se hizo por la Junta
encargada en la vacante de los negocios de la Secretaría
un exacto quinquenio, que trabajó el Sr. D. Cirne-
nor en el año de 1189, que aprobó la Junta, y la Universi-
dad para saber los productos fijos y eventuales de la Secre-
taria y Vice Secretaria, con el fin de pensionarla a bene-
ficio de la Junta de mi antecesor, que con algunas adven-
tencias, puede muy bien servir de pauta para el actual
arreglo de lo eventual de los empleos de los Ministros,
y por el resulta que la Secretaria, y Vice unidas, en una
Persona valen anualmente quince mil quinientos ce-
tenta y siete rs. y treinta y dos mrs. 152577. 32

De este producto se han de bajar las par-
tidas sig=

Primera. p. los oficiales por
una muy prudente regulacion
400 ducados anuales..... 40000...

Ed por socorro a la Junta
de mi antecesor 200 ducados..... 20200....

Ed tambien deve tenerse pre-
sente que en el arreglo refe-
rido se computan ciento vein-
te y cinco Grados de Bachiller 62600..



en cada un año, y por el 60600
 ultimo Plan y Curso pres-
 criptos para los de Filosof.
 se han disminuido estos co-
 cesivamente, de modo que
 puede regularse la base de
 veinte y cinco Grados de Filoso-
 fia en cada un año, que para
 el Sec.^{no} y Vice componen..... 2850.....
70450..... 70450.....

D. Deberia vaparse de dho producto ciento
 veinte x. que se abonan, para los Penas-
 nos de la Sala Santa, pero no se deducen
 porque esta cantidad con corta diferen-
 cia corresponde lo que se paga de mena en
 el arreglo referido por propinas de Sec.^{no}
 y Vice en las elecciones de señores Rector
 D. Se advierte que en el referido arre-
 glo como cenido alo resultante de Actas
 deque queda memoria en la Secretaria,
 no se comprendieron los derechos even-
 tuales de Certificados, que pueden regu-
 larse mil y quinientos x. anuales, y ven-
 vir un aumento ala razon formada
 de productos eventuales =



Producta anuales a la Secretaria y
Dice segun el citado arnigo y adverten-
tencias hechas

Su valor anual 152577... 32
D de Certificados 12500
Total valor anual fijo y eventual a la Sec^{ria} 172077... 32

Deuciones que se hacen de este anual
producto segun las advertencias hechas

Primera para los dos oficia-
les 42400
Por socorro a la Piedad de mi an-
teroz 22200
Por la disminucion de los re-
feridos 25 Grados a B. en P. de 1^a 2850
70450 70450

Seguido valor p. el Sec^{rio} 92627

En el año de 1773 en que se hicieron
al Secretario y Vice y demas empleos de
su ven. los respectivos aumentos percibió
el Secretario en partidas fijas lo sig^{te}

Por Secretario con el aumento ultimam.
asignado que fue mil d. 1492600.
Por papel tinta, libros, enquadernacio-
nes, escrivia y trasladar cuentas 272000
1762600



De la vuelta..... 1762600

Por tomar la rason de los Sibrans. de ^{los} ~~los~~ 50000

Por aumento de trabajo en las cuentas..... 20000

Por secretario al Coleg. Trilingue..... 70000

Por tomar la rason de los Sibrans. de ^{los} ~~los~~ Coleg. 30000

Por el empleo de vice ^{rio} ~~rio~~ que le concedió la Univ. en Claustro Pleno el 26 de sep. de l año de 69 para mantener un oficial de cente en la Sec. ^{ria} ~~ria~~ en que ^{bon} ~~bon~~ in ^{te} ~~te~~ ⁷⁰⁰⁰⁰ ~~70000~~ que ultimam. ^{te} ~~te~~ ^{ve} ~~ve~~ ^{cu} ~~cu ^{men} ~~men ^{ta} ~~ta~~ ^{ron} ~~ron~~ ^{este} ~~este~~ ^{of} ~~of~~ ^{icio} ~~icio~~ 340000~~~~

Por vice ^{rio} ~~rio~~ al Coleg. Trilingue..... 30000

2302700

Son Pelex..... 60785 ^{to}

Se resulta del Libro de pagamentos del Curso de 1770 en 1771, y desde entonces hasta ahora no han tenido los referidos empleos de Sec. ^{rio} ~~rio~~ y vice, otro aumento que el de 302 ^{ms} ~~ms~~, que se hizo en 13 de Dic. de 1782, en esta forma 202 ^{ms} ~~ms~~ aumentador a los 70000 que tenia por Sec. ^{rio} ~~rio~~ al Colegio Trilingue, y los 100 ^{ms} ~~ms~~ restantes aumentador a los 202 ^{ms} ~~ms~~ que tenia por vice secretario de dho Colegio =

Percevio el Sec. ^{rio} ~~rio~~ y vice en partidas fijas año de 1771..... 60785 ^{to}

Percevio desde el año de 1782 en las mismas partidas..... 60873 ^{to}

Percevan aumentador desde el año de 71 hasta el pres. ^{te} ~~te~~ 20882 y 8 ^{ms} ~~ms~~

En las propinas fijas de Exados de Bachilleria hubo una
 grande alteracion despues del año de 1770, de modo que
 si en los derechos de los Bedeles causó una pequeña
 novedad, en los del Secretario y Vice, fue muy considera-
 ble, y tal, qual se manifiesta en el estado siguiente =

Trababan antiguamente en cada uno de estos Bachilleran-
 tos Interexador por sus respectivas propinas lo siguiente =

Tienen oy	<u>Senario</u>
El Arca de Niv ^o	2042.....
El Secretario	2040.....
El Vice Secretario	2008.....
Bedeles á cinco r ^o	<u>2050.....</u>

Revisando esta cota, p. S. Examinadores, 33 r^o y 11 n^os.
 por una tercia parte, quedando reducida a 66 r^o y 23 n^os.
 y de ellos revatidos quatro r^o para el Sr. de Ceremonias
 restan líquidos para repartir con proporción 62 r^o y 23 n^os
 y esta es así =

2026... 11 2/3	El Arca
2025... 2 2/3	El Secretario
2005... 2	El Vice Secretario
2006... 8 1/2	Bedeles

Por este estado se manifiesta, que entre los dos empleos de Sec.
 xio



y Vice, perdieron en el año de 1770 como un peso
a propina en cada un Grado de Bachiller, pero
la Junta parece devesa tener presente, que en
Clauvros de Diputados de 22 y 26 de Junio de 1770
de tubo consideracion por algunos años ^{re} vocales
a este desfalco, o rebaxa, que havian sufrido el
Secretario y Vice, y demas Ministros de Univers.
en virtud de la R.^a Cedula de 24 de Enero de 1770,
y es creible que tambien se formare el Plan de au-
mentos presentado en el citado Clauvros de 26
de Junio de 1770, con respecto a esta disminucion.

Acerca de gravamenes acrescentados
a los empleos, se dixá en cada uno de ellos, lo que
hayan recibido de nuevo; y por lo que hace á los
de Secretario y Vice, parece deve tenerse alguna
consideracion á las repetidas dispensas, que el Rey
y el Consejo concede á los Profesores en faltas de
Cursos, habilitacion y conmutacion de los mismos,
que sobre no tener derechos algunos por su des-
pacho, aumentan considerablemente el numero de
Clauvros, y su extension con el gravamen de pa-
gar á los oficiales, pues de ordinario aumentan la
extension al Clauvros en que se presenta la Carta
orden ó Provision Real, Junta que suelen preceder

para su informe, extension de este, y el en que
viene concedida la gracia, y esto sin otras, especial-
mente en las del Curso de Filosofia moral que vienen
concedidas con la condicion del Examen que se hace
voto, y asienta en la Secretaria. Esta tambien se gravava,
con alguna impertinencia, y es extraordinario trabajo en
los que reciben los Grados de S.^{do} haciendo uso del
testimonio o Excoetoria de Nobles, cuyos documentos
en lo general son dilatada, y su extension aun con-
tractada se hace trabajosa, y si hay rason para con-
templar satisfecha la Secretaria en la extension de
toda los Clavtrios e informaciones que preceden a la
Recepcion de los Grados de S.^{do} y aun el titulo viene
con la propina que esta asignada, acaso no se encon-
trara para que con la misma se entienda tambien
satisfecho el trabajo de presentacion, y extension de la
citador documentor, que de ordinario se devuelven a los
interesados, luego que constan en los Libros de Grados
de Clavtrio. En los Grados de Bachiller a Clav-
trio pleno, no tiene el Sec.^{rio} mas propina, que la ordin.
en qualquiera Grado, y los desta clase ocupan el tiem-
po en la formacion de propinas luego que estan congrega-
dos los Examinadores, y la hora incierta el fin del
Examen, tiene pendiente el cuidado. Los derechos

10
...eventuales de testimonio de Curso, que con-
ten en doi. d. de cada curso medio real de Ma-
trícula, uno de testimonio de ella, y medio de la prueba
de cada un Curso con Revision de las listas que
para ello se presentan no han recibido alteracion
y antes bien se hecha a ver con los mismos que
en el año de 1702, sin embargo de que es notoria
la obra de derechos en todos los Exivunales, Se-
cretarias Ofiinos y Despachos del Reyno, pero los
esta Secretaria de la Univer. no han recibido obra,
ni novedad, y vi alguna vaza en las relaciones de
meritos, que hallando yo introducida, y asentada
la practica de llevar quinze xx. de todas las rela-
ciones de meritos que eran de alguna consideracion
por sola la formacion, a mas de los dos xx. de cada
Curso, ejercicio, u acto positivo, dispuse cesar a cosa
de un año a estas en la Secretaria por no hallar
reglamento o Ley que autorizase dha exaccion, y
estimaria abuso. El Libro de tercias aniento de
puras o Sugares, remate, portura de pufar, y vaca
de ellas que todo hace un considerable trabajo tan
poco ha recibido alteracion en sus derechos en ocho
maravedis por pufa hechada y vacada, y ocupando
un notable tiempo a los oficiales y Secretario, se

regula todo este trabajo en quatrocienta xx. ⁹
utilidad anual.

Redel Multador

En el referido año de 1773 en que este
empleo como las demas recibieron au-
mento, percivio el Redel multador, tres
mil y trescientos rs. 30300....

Pendim. eventual

Segun el referido arreglo de Secretaria
se regulan siete Grados de D^o en cada
un año que hacen 490 rs. 0490....

De arrear por ella ciento veinte
y seis libras, y otras rs. libra hacen..... 0378.....

De quatro Grados de D^o en cada
un año a ciento quarenta y seis rs. y
vein nra, por los conceptos de Multador,
y Portero en cada un Grado de D^o hacen..... 0584.... 24

De cien Grados de Bachiller, re-
gulados anualmente segun dho arxe-
glo y revasa de los veinte y cinco Grados
de B^o en Filosofia, segun la adven-
cia hecha anteriormente de tres rs. y
quatro nra cada uno, hacen..... 0311.... 26

De dos porciones de Catedras anuales
50064. 16



a diez reales cada una por los dos conceptos.....

Do 20.....

De Puercas y honrras de Capilla..... 200.....

De Deposition de Pector se le regulan..... Do 30.....

De Cedula de extra ordinario, cuyo emolumento podra faltax si se reducen, y certificador, se le regulan anualmente.....

Do 400.....

De Jurisprudencias de Catedraticas, propinas de enxada de una, y cumplimiento de forastera y fuera.....

Do ..

Nada se habla de lo abonado y aumentado de pocas dias cierta parte por el libro y papel para aguetar, por contumplaxio como paga de gasto que origina aquel.....

Do ..

N. 52734...16

Suelto fijo desde el año de 71, que es el mismo de puer^{te}.....

3230.....

Suelto eventual.....

2244.....

Total sueldo fijo i eventual..... 52734...16

El mismo sueldo fijo, goza hoy el Sr. de Sultador que ozo en el año de 1773 quando se hizo el aumento general, por la Real orden de veinte



8740

8780

8820

8860

8900

8940

8980

9020

9060

cuatro de Enero de 1770 por el Real mudador
 un real en cada un d'ado, y por aumento de trabajo, se
 hace presente tener que irar diariamente alguna hora
 mas en la Universidad con el motivo de alteracion de horas
 de las Catedras, y comenzar el R. m. y D. Secades
 alas siete y media en invierno como antiguam^{te} y finalizar
 las Catedras de Prima y Superas alas once y media de la
 mañana. Tambien propone el Real mudador que cree
 gravado el empleo con la visita de las cinco Academias,
 la qual segun tiene entendido dicho Real no era de
 obligacion por el año de 1773 =

Real llamador

En el referido año de 1773 en que este
 empleo como los demas recibio ^{to} aum, por
 cedio el Real llamador de sueldo fijo
 890760 mrs que hacen r. 20640

Desde el año de 1782 se fecha de ver, se le
 concedieron 40 mrs. que hacen r. 117 y
 22 mrs por llamador del Coleg. Trilingue 117 22

 20757 22

Sueldo fijo desde el año de 73 20640
 70 por llamador del Coleg.
 Triling desde el año de 82 117 22

 20757 22

Pendientes eventuales

Segun el referido arreglo de Secretaria



se regulan siete Grados de S.^{do} anuales
 a 70 r.^s cada uno hacen 2490.....
 De arucas por ella ciento veinte y
 seis libras a 3 r.^s libra hacen 2378.....
 De quatro Grados de D.^{to} encada
 un año a 154 r.^s y 6 m.^s encada uno hacen... 2616....²⁴
 De Cien Grados de R.^{to} regulador anual
 mente a 3 r.^s y 4 m.^s cada uno hacen 2311....²⁶
 De dos Pensiones de Catedras anuales
 a seis r.^s cada una 2012.....
 De nombramiento de Prector que
 regulan por los ciento veinte r.^s que tiene
 cada eleccion 2060.....
 De fiestas 2200.....
 Del nombram.^{to} de quatro Contibras
 que le corresponden encada un año 2060.....
 De tiene por cada Surilacion 1160 r.^s por
 cada visita de en hora buena 20 r.^s y por
 fiestas como unos 8 r.^s 22.....

Sueldo fijo desde el año de 71 20640.....
 Aumento en el año de 82 en 83
 por llamador de Exling 2117... 22
 Prendim.^{to} eventuales 20128... 16
 Total sueldo fijo y eventual 42886.....
 Paga a Fran.^{co} Sanchez 2730.....
 Sueldo fijo, liquido y eventual 40156.....

20128.....



El Bedel llamador perdio un real en cada Grado
de B.^a por la Cedula de 24 de Enero de 1770.

Copren el Bedel llamador, hallarse guardado por el
mayor numero a que se han acrecentado el Cuerpo de B.^{os},
y aun mayor el numero de Clonatos y Surtas y citas p.
el Coleg.^o Trilingue, especialmente en el tiempo en que
hubo Pensionistas

Maestro de Ceremonias

En el referido año de 1771, en que este em-
pleo como los demas recibio aumento, perci-
bio el M.^o de Ceremonias un sueldo fijo
890760 nrs. que hacen 22640

Cuyo sueldo fijo desde el año de 71, es el
mismo que hoy tiene:

Pendim.^{tes} eventuales

Segun el referido arreglo de Secretaria
de regulan siete Grados de S.^o anuales
que a 70 r.^s cada uno hacen 2490

De arucas por ellas ciento veinte y
cin libras, a 3 r.^s cada una 3378

De quatro Grados de D.^o en cada
un año a 79 r.^s y 6 nrs. hacen 336 24

De Cien Grados de B.^o a 4 r.^s cada uno 400

De dos Pensiones de Catedras a 10 r.^s ca-
da una 2022

* 32606 24



De fiestas y honras... 2200

De noventa y seis Actos, pro Inveritate en la facultad de Derecho, Th, Medicina y Filosofia, que se regulan en cada un año... 2384

De treinta Lavatinas, que se regulan en el Curso a 4x. cada una... 2120

De la Posicion del Sr. Rector... 2025

De Fiestas de bienvenida en horas buenas y ferias se regulan en cada un año

Este empleo no tenia propina en los Eres. 20335... 24

por el Sr. y vale por la de quatro x decreciendo esta propina, y las del Sr.

Examinadores de las que antes al año de 1770, gozaban el Secretario y Vice, el Arca, y Bedel Encartador y Encartador, cuya alteracion produjo la R. Cedula de 24 de Enero de 1770, que como va dicho es creible se tubo presente en los aumentos que hizo la Univ. en el año de 71.

Sueldo fijo desde el año de 71 que el pres. es el mismo... 22640

Rendim. eventual... 20335

Total sueldo fijo y eventual... 42975

AVSA



Aguacil al Silencio

En el referido año año de 77, en que este empleo como los demas recibio aumento,

percibio el Aguacil al Silencio el sueldo fijo

12876...12

Y percibio 124 r. por abrir y cerrar los Generales.

2424.....

Sueldo fijo en el año de 77

12996...12
27000

Aumento fijo que ha tenido este empleo

En el mes de Marzo de 1793, se aumentaron este empleo cinquenta ducados anuales

2550.....

Y se le aumentaron quatro r. en cada año por Universitate y haren

2384.....

Y percive con arreglo a lo determinado en Cloustro de Diputada de 19 de Julio de 1794 treinta ducados anuales, que se aumentaron y agregaron a este empleo con la obligacion de celar en los rios de fierro

2330.....

Por Rendim. eventuales

12264...

De siete Grados de Sir. seg. el referido arreglo de Sec. a 60 r. cada uno

2420.....



De la vuelta.....	2420.....
De quatro Grados de D. ^a a 12 r. ^s	2048.....
De dos posesiones de Catedras a 6 r. ^s	2012.....
De fiestas y honrras.....	2200.....
De la Posicion de V. ^a D. ^a	2025.....
De quarenta Actos de Profesores a 8 r. ^s cada uno.....	2320.....
De treinta Savatinas que se regulan en el Curso a 4 r. ^s	2520.....
	<u>12145.....</u>

Sueldo fijo en la a. de 73..... 12996.....¹²
 D. aumentado desde la a. de 93..... 12264.....

Sueldo fijo actual..... 32260.....¹²
 Rendim.^{to} eventuales..... 12145.....

Total sueldo fijo y eventual..... 42405.....¹²

Redel de Escuelas minimas

En el referido año de 1777, en que este empleo como los demas recibio aum.^{to} por el Redel de Escuelas Minimias mil ochocientos no y diez r.^s..... 12800.....¹⁰

En el Claustro de Diputados de D.^a de Julio de 1794 se aplicaron imperpetuum veintea Ducados de aumento al sueldo fijo q. tenia este empleo..... 2770.....
22870.....¹⁰



Rendim. eventuales

De quatro Grados de D. que se re-
 gulan en cada año por el concepto de Portos..... 2048.....
 De Sueltas y honras..... 2200
2248.....

Sueldo fijo en el año de 75..... 20800.
 Sueldo aumentado en 19 de
 Julio de 74..... 2770
 Sueldo fijo actual con aum.^{to}..... 23570.¹⁰
 Rendim. eventuales..... 2248.....
Total sueldo fijo y eventual..... 25818.....¹⁰

Ministros de Biblioteca

En el año de 1771 en que recibieron
 aumento los Ministros de Univ. percibió
 D. Vicente Ferrero, entonces unico Esta-
 cionario..... 20200.....

En el año de 1772 y en Clavtuo pleno
 de 3 de Abril, se le aumentaron cien
 ducados a los doscientos que gozaba de
 sueldo, desde cuyo año, percibiendo tres
 cientos ducados hasta el año de 1775..... 30300.....

En 11 de Dic. dicho año de 75 y
 Caxo de 76, se le aumentaron seiscientos
 d. por lo que percibió el sueldo de 36000.
 hasta 10 de Julio de 1778..... 40000.....



En dho año y mes de Julio de 78, deter-
 mino la Juri. que dho Herrero con-
 tinuare con el sueldo de 30300 r.
 anuales en su empleo de Estacionario..... 30300.....

8400
 0020
 8400

En la misma Juri. determino tambien
 nombrar otro Estacionario en 21 de
 Julio de 78 que fue D. Ramon Cano, y
 le asigno 20500 r. anuales de sueldo..... 20500.....

Convenida tal vez que la Junta ten-
 ga presente para el arreglo de sueldos
 de los dos Ministros Estacionarios, la
 Or. orden del Consejo de 23 de Dic.
 de 1774 mandando de nombrarse seg.
 Estacionario con el sueldo de quatro
 mil r. anuales, cuya Or. orden acabo
 daria motivo al nombramiento que
 se hizo de segundo con dos mil y quin.
 r. y hoy dia gozan el sueldo sig =

0020

El primero como mas antiguo..... 30300.....
 El segundo..... 20500.....

La Biblioteca, y su asistencia diaria
 de siete horas es tan penosa, como con-
 cerra la Junta, y el mayor abrigo en el
 Noixno, y buen orden y silencio que
 en ella se advierte, ha hecho crecer no-
 tablemente la concurrencia de los Pro-
 feres, que aumenta el trabajo de
 Estacionario que tambien duplica

0020

0004



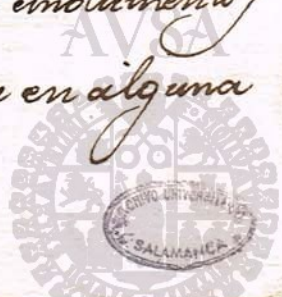
79 14
 quando es menester por las demas Minis-
 trias de Su Magestad, y asi en las funciones
 que solo permite su destino encargandose
 de el uno solo en varias ocasiones para
 atender a lo demas que ocurre. Los Es-
 tacionarios no disfrutan rendimientos even-
 tuales, ni tienen otro auxilio que sus re-
 feridos sueldos fijos =

Obrero menor

El Obrero menor que en el año de 1771
 gozó de sueldo fijo 372400 rs. que
 hacen rs. 12000, aunque no resulta
 aumento hecho en el mismo año se compre-
 hende que fué aumentado su sueldo a poco
 tiempo de haberlo aumentado a los Minis-
 trios de Su Magestad, pues en el año y Curso
 de 1775 en 76, ya gozó el sueldo de
 mil quinientos ^{cuarta} rs. 12540

Su actual sueldo fijo.....	12540.....
De Propinas de Puercas.....	200.....
Total sueldo fijo, y eventual.....	<u>12740</u>

Este es el sueldo del obrero menor, sin otros emolumentos
 ni mas arbitrios que alguna gratificación que en alguna
 ocasion le ha coneedido la Suo.



Sacristan

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Relogero

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Relogero

En el año de 1773 en que este empleo reci-
vio aumento como vos a los Ministros de
Universid, percivio Juan del Pozo Relogero
de salario anual mil quatrocientos ochenta
y con calidad de dar un real diario a su
hermano Sordrima, y en el dia recibe dos
cientos cinquenta y seis r. anuales que
le pagan los ocho Catedraticos de Prima
por tocar el Cimbaillo, que todo hace..... 10736
De eventual percibe seis r. por
cada una vez que toca el Reloco por



arrendos u otro modo de Tributos.

Ha servido Juan del Pozo Prelogero por vi y sus cau-
santes y hermanas desde inmemorial tiempo a la vez

Portera y Arrendera

Este empleo tubo de sueldo fijo en el a.
de 1771 quatrocientos quarenta y un r.
y seis mrs. y Doce fanegas de trigo y
es el mismo que oy tiene

2441 y 6 mrs. 12 f.

Trigo
12 fan.

Sueldo fijo desde el año
de 71. 2441. 6

Trigo 12 fanegas

Rendim. eventuales

De siete Grados de Su. a 30 r. cada
uno segun el arreglo de Secretaria 2250.

De quatro de D. a diez r. 2040.

Por abrir y cerrar las puertas de las
Escuelas en los amediodias 1700.

Por llevar y traer el brasero a la
sala de Clavotras 2060.

Sueldo fijo desde el año de 71
que es el que oy tiene 2441. 6 Trigo 12 fanegas

Rendim. eventuales 2450.

Total sueldo fijo y eventual 2891. 6



Director

Este empleo tubo desde su creacion
que fue por los años de 1772. quatro
mil y quatrocientos r. de asignados..... 40400....

En un principio segun arreglo de Dota
ciones, no tenia mas obligacion que pre
parar y demostrar las treinta Anato
mias particulares y seis generales con
la substitution de la Catedra de Cirugia
en ausencias y enfermedades del Proprietario.

Posteriormente por orden del Consejo,
sele impuso la obligacion de pagar al
Hospital general de entregar y reco
ger las Esquelas y Cadaveres necesarios
para las Anatomias, e igualmente en
regar esquelas en el Hospicio Hos
pital de S. Maria la Blanca, Ampa
no, y otros Expositos, acompañando
alos Moros para conducir los Cade
veres desde ellas al Teatro.

Sin orden superior, y por
solo mandato del Catedratico, y honor
de la Univ, ha preparado, no solo todas
las piezas existentes en el Teatro por
el solo, y varias que con el tpo se han
destruido, y ha renovado, sino q. tambien

AVSA



8.
continuamente esta cuidando de ellas, -
registrandolas y aplicandolas la Che-
tricia para su conservacion.

16
Se ha hecho cargo por man-
dato de la Univ. de quantos envenes
tiene el Teatro, cuidando no solo de su
existencia, y conservacion, sino de su
y limpieza de ellas, y de la fabrica ma-
terial como todo resulta de las Visitas
anuales de los S. Rectors.

Por ultimo aun no viendo aun obli-
gacion, mas que el cumplimiento de las
treinta y seis Anatomias dhas, ha
conducido con el mayor numero en
que siempre se ha excedido, conociendo
la grande utilidad que de ellas resulta
a los Profesores, sin poner el menor
reparo a los que han querido demor-
trar a mas los Catedraticos y Subditos.

Por mandato del D. D. Zurruñegui,
aun quando dha R. orden no lo ex-
presa, ha ido personalmente a en-
tregar la Esquela general del Hos-
pital, pidiendo el numero necesario
de los Cadaveres para las Anato-
mias del pres. Curso enq. de entrega



y en los mismos términos ha seguido
y sigue conociendo por un acto de
urbanidad que corresponde a dicho
Administrador como Cabera de la
Diputación, y en honor de la misma
Univ. de Sevilla.

Hace para cada Anatomia seu
Edictos para el Sr. Rector, y fijos en
en los sitios publicos, como se manda
por R. orden, lo qual le consume
algun tiempo del que podria emplear
en la preparacion de la leccion del
dia.

Lleva la cuenta por orden
de la Univ. y Catedraticos de los gas-
tos diarios del Teatro, tanto en los
de las Anatomias, como el resto del
año para conservar los preparadros
y al fin de el la presente liquidada
con cargo y data a satisfaccion de los
Sr. Contadores =

Secretario

Departidos fijos en el año de 71	60785 ³⁰
Percebe al present.	60873 ³⁰
Resultan aumentados	2088 ⁸
<hr/>	
Productos de la Sec. ^{ria} incluido asignado y eventual	170077
Percebe a Pension, oficiales, y 25 Grados al D. en el año de 71	70450
<hr/>	
Dirigido p. el Sec. ^{rio}	90627

Redel Substituto

Sueldo fijo desde el año de 71	30300
Eventual	22444
<hr/>	
Total	52744

Redel Shamador

Sueldo fijo desde el año de 71	20640
Eventual	20128 ¹⁶
Aumento hecho en el a. de 82	2117 ²²
<hr/>	
Paga a Fran. ^{co} Sanchez	2730
<hr/>	
Sueldo fijo y eventual	40156

M. de Ceremonias

Sueldo fijo desde el año de 1771	20640
Percebe ^{to} eventual	20335 ²⁴
<hr/>	
Total	40975 ²⁴

Alguacil del Silencio

Sueldo fijo desde el año de 71	10998 ¹²
Aumento hecho en varios a.	10264
Percebe ^{to} eventual	10145
<hr/>	
Total	40405 ¹²

Redel de Escuelas minimas

Sueldo fijo desde el año de 71	10800 ³⁰
Aumento hecho año de 74	2700
Eventual	2248
<hr/>	
Total	20838 ³⁰

Estacionario

1.º Estacionario	30300
2.º Estacionario	20500

Obrero menor

Sueldo fijo	10540
Propinas de fiestas	2200
<hr/>	
Total	10740

Claxitorn

Perogero

Sueldo fijo desde el a. de 71	10736
-------------------------------	-------

AVSA



Portera y Banderera

Sueldo fijo desde el año de 71.....

Eventual.....

Total.....

2443⁶
2430⁰
4873⁶

Director

Sueldo fijo desde el año de 72

en que fue creado.....

77077
2207
40400

Director

30300
2222
32522

Director

20400
20128
2110
42638

Director

22880
2730
25610

Director

22000
20800
42800

Director

Trigo 12 faneg.

Director

Director

Director

Director

Director

Director

Director

Director

Director

Director

Director

Director

